

Edicto N° 111-2020

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **URBANIA DEVELOPER**, con Aviso de Operación N° 2658119-1-841750-2017-535739, expedido a favor de **URBANIA DEVELOPER, S.A.**, con R.U.C. N° 2658119-1-841750, D.V. 71, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de San Francisco, Vía Israel, P.H. Street Mall, Apartamento 201, el Auto N° 2145-2020, se ha dictado cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

RESUELVE:

PRIMERO: Elevar a la categoría de **Embargo** el secuestro decretado mediante Auto N° 3420-19 de 24 de octubre de 2019, el cual recayó sobre la cuenta corriente N° 03-10-01-115913-0, en **BANCO GENERAL, S.A.**, a nombre de **URBANIA DEVELOPER, S.A.**, con R.U.C. N° 2658119-1-841750, D.V. 71, hasta la concurrencia de **TRESCIENTOS TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B/.330.00)**, comunicado a esta entidad bancaria, mediante el Oficio N° JE -10054-2020 de 29 de septiembre de 2020, y puesto a órdenes de este Despacho mediante oficio 2020 (590-01) 4436 de 2 de octubre de 2020, y en consecuencia ordenar a dicha entidad Bancaria confeccione Cheque de Gerencia a favor del **TESORO NACIONAL / RUC**, con detalle a la Autoridad de Protección al Consumidor, por la suma embargada.

SEGUNDO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor.

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
/doa

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
/Lerm

